

RESOLUCIÓN N° 0323

NEUQUÉN, 13 MAY 2021

VISTO:

El expediente OE N° 1704-M-2021; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, el agente Jordi Wladimir Aguiar Burgos, D.N.I. N° 18.879.495, L.P. N° 8017, dependiente de la División Zona Oeste, de la Dirección de Refuerzo Alimentario, de la Dirección General de Promoción Comunitaria, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social, en la órbita de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Social solicitó mediante nota del 18 de marzo de 2020, la prórroga y autorización de la licencia extraordinaria sin goce de haberes con encuadre en el Título VII, Sección I), punto c), artículo 60°), del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 7694;

Que mediante Decreto N° 0082/16 del Órgano Ejecutivo Municipal, se autorizó al mencionado agente a usufructuar la licencia extraordinaria sin goce de haberes precedentemente mencionada, en virtud de haber sido designado como Director de Formulación y Diseño EDBH, del Ministerio de Ciudadanía de la Provincia del Neuquén, mediante Decreto provincial N° 0066/15, con vigencia al 10 de diciembre de 2015 y por el término que dure la gestión de gobierno, habiendo finalizado el día 10 de diciembre de 2019;

Que el Decreto provincial N° 0028/19, prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2019 las designaciones de la planta política hasta la categoría AP5 inclusive, vigentes al 09 de diciembre de 2019, por lo que corresponde prorrogar la licencia otorgada mediante el mencionado Decreto municipal N° 0082/16 por el período extendido por el Órgano Ejecutivo Provincial;

Que posteriormente, el agente Aguiar Burgos fue designado mediante Decreto provincial N° 0179/20 en el Ministerio de Niñez, Adolescencia y Juventud de la Provincia del Neuquén, con vigencia al día 01 de enero de 2020 y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios;

Que cuenta con la intervención de la Dirección de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, quien mediante dictamen N° 28/21 se expide favorablemente al otorgamiento retroactivo al agente Aguiar Burgos, de la licencia extraordinaria para el personal de planta permanente que fuera designado para desempeñar funciones en el Estado Nacional, Provincial o Municipal, teniendo derecho a retener el cargo presupuestario sin percepción de haberes mientras dure esa función, conforme lo dispuesto en el artículo 60°) del Anexo I del Estatuto del Personal Municipal aprobado mediante Ordenanza N° 7694;


CECILIA TOMAS AGUILAR
Directora de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

Que cuenta con intervención del Secretario de Turismo y Desarrollo Social manifestando no tener observaciones respecto al otorgamiento de la mencionada licencia;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarías, a resolver, mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los tramites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes - conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncias o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido y asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un periodo menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal -Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

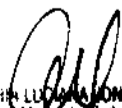
Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE TURISMO Y
DESARROLLO SOCIAL
Y
EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO**

RESUELVEN:

Artículo 1º) PRORRÓGASE la licencia extraordinaria sin goce de haberes ----- otorgada mediante Decreto Municipal N° 0082/16, al agente **JORDI WLADIMIR AGUIAR BURGOS, D.N.I. N° 18.879.495, L.P. N° 8017**, dependiente de la División Zona Oeste de la Dirección de Refuerzo Alimentario de la Dirección General de Promoción Comunitaria, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social, en la órbita de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Social, desde el 10 de diciembre de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019, en razón de haberse prorrogado su designación en el Ministerio de Ciudadanía de la Provincia del Neuquén, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) OTÓRGASE al agente **JORDI WLADIMIR AGUIAR BURGOS** ----- **D.N.I. N° 18.879.495, L.P. N° 8017**, dependiente de la División Zona Oeste de la Dirección de Refuerzo Alimentario, de la Dirección General de Promoción Comunitaria, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social en la órbita de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Social, licencia extraordinaria sin goce de haberes con encuadre en el Título VII, Sección 1), punto c), artículo 60º), del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, en razón de haber sido designado mediante Decreto provincial N° 0179/2020, en la Dirección General de Coordinación de Comunicaciones, de la Dirección Provincial de Coordinación de Políticas Públicas del Ministerio de Niñez, Adolescencia y Juventud de la Provincia del Neuquén con vigencia al 01 de


MARIANA LUCIANA MONAS AGUILAR
 Directora Municipal de Despacho
 Subsecretaría Legal y Técnica
 Secretaría de Gobierno
 Municipalidad de Neuquén

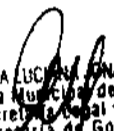
enero de 2020 y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios, en el citado Ministerio provincial.

Artículo 3º) Por la Subsecretaría de Recursos Humanos efectúense las ----- notificaciones de rigor.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) CAYOL
HURTADO


Dra. MARÍA LUCIANA CASAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén